



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 110014003052201700805000

De rever el argumento esgrimido por el apoderado de la parte ejecutante en los recursos horizontal y vertical formulados contra el proveído adiado 24 de septiembre hogaño, importa precisar que en auto de esta misma fecha se ordenó compartirle el link del proceso, a fin de que pueda ejercer su derecho de contracción en debida forma, situación que pone de presente lo innecesario que resulta resolver las citadas impugnaciones.

Así las cosas, deberá estarse a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad6751582248e48385e52c5a0b222239891af9fa3b493828a90ad3b8279213da

Documento generado en 15/10/2020 02:45:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>